



MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO  
HA TETAYGUA JEIKOPORA  
Mision: Regular, certificar y acreditar los procesos de formacion y capacitacion laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la insercion laboral, social y economica de los beneficiarios, articulados con los sectores publico y privado.



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Mision: Regular, certificar y acreditar los procesos de formacion y capacitacion laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la insercion laboral, social y economica de los beneficiarios, articulados con los sectores publico y privado.

Resolución SNFCL N° 731/2021

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN SU VERSIÓN III, DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1172/2019.**

Asunción, 11 de noviembre de 2021

**VISTO:** El Memorandum C.M. N° 083/2021, remitido por la Coordinación del MECIP, por el cual eleva a consideración de la Secretaría Técnica del SINAFOCAL, la propuesta de Actualización del Código de Ética en su Versión III, del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL); y

**CONSIDERANDO:** Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 del 27 de noviembre de 2008, se aprueba la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay sujeta a la Ley, 1535/99.

Que, por Resolución AGPE N° 326/2019 “**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRÍZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP-2015**”

La Resolución CGR N° 147 de fecha 25 de marzo de 2019 “**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP-2015**”.

Que, por Acta de Compromiso Institucional, firmada por la Secretaria Técnica Interna y el cuadro Directivo de la Institución, y la Resolución 873/2019, Por el Cual se Actualiza y se modifica parcialmente la Resolución N° 61/2014 Que Adopta el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) creado por Ley N° 1652/2000, por el cual manifiestan el compromiso en asumir y apoyar de manera directa y constante la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP).

Que, por Resolución N° 429/2021 “Se conforma el Comité de Ética y se deja sin efecto la Resolución N° 508/2020 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral- SINAFOCAL”

El Acta N° 03/2021 del Comité de Ética, en el cual se evidencia la aprobación de forma unánime por parte de los miembros, como así también de cada funcionario representante de cada una de las dependencias, quienes participaron en las sesiones de tratamiento y construcción del Código de Ética en su Versión 3, brindando sus aportes y sugerencias, las cuales fueron consideradas en el presente Código.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*[Signature]*  
Dc. Eudes Alonso Pereira  
Secretario General  
SINAFOCAL

*[Signature]*  
Econ. Alfredo Javier Mongelós G.  
Secretario Técnico Interino  
SINAFOCAL

**MTESS - SINAFOCAL**  
**Coord. MECIP**

Fecha: **03 DIC 2021**

Hora: **11:00 hrs**

Recibido:

Aclaración Lic. **Daniel Feliciangeli**

Jefe - Dpto. de Gestión de Calidad - MECIP  
SINAFOCAL - MTESS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE CALIDAD  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y MONITORING DE RIESGOS  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PRODUCTOS  
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS  
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD  
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS  
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGOS



MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO  
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ  
Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Resolución SNFCL N°.....731/ 2021

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN SU VERSIÓN III, DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1172/2019.**

Que, por Resolución SNFCL N° 1172/2019 “**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SINAFOCAL**”.

Que, por Decreto Presidencial N° 158 de fecha 31 de agosto de 2018, se nombra al Econ. Alfredo Javier Mongelos González, Secretario Técnico Interino del sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL).

**POR TANTO;** y en uso de sus atribuciones;

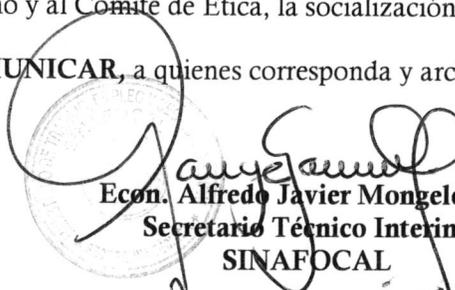
**EL SECRETARIO TÉCNICO INTERINO DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) RESUELVE**

**ART. 1°** Dejar sin efecto la Resolución SNFCL N° 1172/2019 “**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SINAFOCAL**”.

**ART. 2°** **APROBAR**, el Código de Ética del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), en su Versión III, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ART. 3°** **ENCOMENDAR**, a la Coordinación del MECIP, al Comité de Control Interno y al Comité de Ética, la socialización del presente Código de Ética.

**ART. 4°** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y archivar.

  
Econ. Alfredo Javier Mongelos G.  
Secretario Técnico Interino  
SINAFOCAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Lic. Eudes Alonso Pereira  
Secretario General  
SINAFOCAL